



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: viernes, 15 de Marzo de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

RESOLUCIÓN DE 12 DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO

621

BDNS (Identif.): 438628. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas, los MUNICIPIOS Y EATIM de la provincia de hasta 5.000 habitantes, teniendo preferencia aquellas que no recibieron ni bancos ni papeleras en las convocatorias de 2007 y 2015, en las que no concurra ninguna de las causas establecidas en el Artículo 13.2 LGS.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al



corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Segundo. Objeto:

La ayuda consistirá en una subvención en especie de elementos de mobiliario urbano. Se podrá conceder una subvención en especie cuyo equivalente económico o valor de mercado de lo recibido sea el coste efectivo del/ los elemento/s multiplicado por el número de elemento/s entregado/s, de acuerdo a los criterios de reparto siguientes:

Elementos máximos a solicitar por población de la Entidad. Padrón INE 2017.

Municipios de 1 a 500 habitantes: hasta 3 elementos

Municipios de 501 a 2000 habitantes: hasta 4 elementos

Municipios de 2001 a 5000 habitantes: hasta 5 elementos

Los ayuntamientos con barrios anexionados, podrán solicitar elementos de mobiliario por cada uno de ellos de forma individual, de acuerdo a los datos reflejados en el Padrón 2017 del INE.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara N.º 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228.

Cuarto. Cuantía:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes:



Tendrán prioridad los MUNICIPIOS Y EATIM que no hubieran recibido bancos y/ o papeleras en las convocatorias realizadas en los años 2007 y 2015.

Se priorizarán las solicitudes de acuerdo al lugar de ubicación de los elementos a entregar (bancos y papeleras de chapa) de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Orden de prioridad
Parque Público	1º
Paseo o Camino a lugar de interés	2º
Plaza	3º
Edificio Histórico	4º
Otros	5º

A efectos de la adjudicación de las papeleras de acero inoxidable la ubicación se priorizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Orden de prioridad
Edificio Histórico ó BIC	1º
Plaza Mayor	2º
Parque Público	3º
Plaza	4º
Paseo o Camino a lugar de interés	5º
Otros	6º

La cuantía de las subvenciones estará limitada a los elementos de mobiliario urbano relacionados en la base segunda de esta convocatoria.

Guadalajara, 7 de febrero de 2019, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled